



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, le fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 fracción V, 109 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, se dedicó al análisis de la propuesta de punto de acuerdo descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

Antecedentes.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura le fue turnada la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, en la sesión de la Diputación Permanente de fecha 8 de julio del año 2021.

La propuesta de punto de acuerdo se radicó el 4 de agosto del año 2021, y en reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de misma fecha se aprobó como metodología de trabajo realizar una mesa de trabajo, en la que participaron el diputado Juan Elías Chávez presidente de esta Comisión Dictaminadora, la diputada iniciante Celeste Gómez Frago los asesores de los



grupos parlamentarios de Acción Nacional y Revolucionario Institucional y la secretaría técnica de la comisión.

Objeto y fin sobre el cual versa la propuesta de punto de acuerdo.

“

1. La real academia de la lengua española define a las cabalgatas como un desfile de jinetes, carrozas, bandas de música, danzantes, que se organiza como festejo popular. En nuestro Estado, son una manifestación del quehacer humano que tiene una relevancia tradicional, histórica, y artística, representación cultural, que está integrada, por diferentes grupos culturales y étnicos.
2. El pasado 24 de junio, el pleno aprobó el dictamen que contiene el decreto que adiciona el artículo 5-Bis de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, dicho artículo faculta a este Poder Legislativo, para solicitar al Gobernador del Estado que decrete a algunas manifestaciones culturales, como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, lo anterior mediante un punto de acuerdo, que en caso de ser aprobado, se enviara al Gobernador del Estado, para que en ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, y con apoyo del asesoramiento del Instituto Estatal de la Cultura del Estado, expida y publique las declaratorias de patrimonio cultural, y por ende, se promuevan las acciones necesarias para la protección, conservación y en su caso restauración de dichas manifestaciones culturales como patrimonio cultural del Estado.
3. Entre nuestra riqueza cultural intangible se encuentran las cabalgatas, pues a caballo se han desarrollado acontecimientos históricos que le dieron forma a lo que hoy somos, el caballo ha sido nuestro gran aliado, desde los remotos días en que fue domesticado en las estepas euroasiáticas, y hasta su arribo a lo que hoy es nuestro país.
4. A esta representación cultural la han hecho suya y se ha integrado con una gran cantidad de familias Guanajuatenses, que le dan vida con su participación, o que acuden a su paso en los distintos municipios, las cuales se celebran, ya sea para conmemorar eventos de gran relevancia histórica como es la cabalgata por la ruta de la independencia nacional que se lleva a cabo desde 1984, para conmemorar eventos populares y religiosos, como la cabalgata de los reyes magos, engalanando en su cierre los desfiles que conmemoran el inicio de nuestra lucha por la independencia y nuestra revolución. Representa, tenemos qué decirlo, “La restauración del tejido social”, a través de una sana convivencia, en la cual confluyen en un mismo evento, familiares de la primera, segunda y tercera generaciones, así como amigos, conocidos y culturas asociadas que denotan una fraternidad muy unida.
5. En la actualidad, están legalmente constituidas como asociaciones civiles que coadyuvan con la preservación de esta tradición, cabalgantes de Irapuato, de Pénjamo, de Salamanca, y están en trámite asociaciones en los municipios de Abasolo, Romita, León y Apaseo el Alto. Cabe hacer mención que estas asociaciones en conjunto con numerosas cabalgadoras



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

y cabalgadores de todo el Estado de Guanajuato participan en cabalgatas que se celebran durante todos los meses del año.

6. Tan importante resulta esta manifestación cultural, que se ha logrado conformar un vínculo real entre los cabalgantes y la población, donde no sólo se atrae la atención, sino que se despliega todo un “sistema de pertenencia”, entre cultura, costumbres, arraigo y reconocimiento de las personas a estos jinetes. Estas cabalgatas aglutinan a familias que acuden al paso de estas, enriqueciéndolas y dándoles más vida, la diversidad social, cultural y étnica, es una de las características de las cabalgatas, así como el respeto y la camaradería, por lo que aportan al fortaleciendo del tejido social.
7. En las cabalgatas se genera la solidaridad, la confianza de que encontrarán una mano amiga en cada uno de los participantes en estos eventos. Genera un intercambio cultural entre las diversas ciudades y estados que participan en ellas. Lo cual se traduce en “Exportadores de la cultura representada en nuestras ciudades, en nuestro estado”, sin olvidar que estas actividades y proyectos promovidos por los cabalgadores constituidos en nuestra Entidad Federativa, ponen en alto, a nivel nacional e internacional, el nombre del Estado de Guanajuato.

Es por lo que:

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO. Que con la reciente adición del artículo 5 Bis a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato; ahora, el Poder Legislativo puede solicitar al Gobernador del Estado que decrete una manifestación cultural como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, para el caso particular, las Cabalgatas, que una vez promulgado y publicado por el ejecutivo será derecho positivo.

SEGUNDO. Que la figura jurídica procedente para realizar la solicitud recae a través de la presentación de un Punto de Acuerdo que, de ser aprobado por el Pleno, se enviará al Gobernador del Estado para que promueva las acciones necesarias para la protección, conservación y restauración del patrimonio cultural del Estado.

TERCERO. Que esta manifestación cultural tiene múltiples facetas que representan y mantienen vigente nuestra cultura y hermandad, tales como: Motivos históricos, patronales, terapia, derrama económica, organización bien estructurada, seguridad en sus desarrollos, promoción turística, expositiva, impulso económico, recreación. Por ende, resulta importante y necesario reivindicar su manifestación cultural, logrando sean declaradas, las cabalgatas, como Patrimonio Cultural del Estado.

CUARTO. Resulta de gran trascendencia e importancia que, en términos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, a esta manifestación se le reconozca dentro del ámbito de protección legal, como Patrimonio Cultural Intangible de nuestro Estado, pues reúne todas las características para ello, siendo éste un paso importante para salvaguardar, proteger y mantener la riqueza cultural de nuestro Guanajuato. Es por lo que, por este medio y forma, estamos dando



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

cumplimiento a lo prescrito en la reciente adición del artículo 5 Bis del precitado ordenamiento legal y:

...

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, solicita al gobernador del Estado de Guanajuato, a fin de que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, decrete como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, a las cabalgatas que se realicen en el Estado de Guanajuato, con antecedentes culturales, tradicionales, históricos y artísticos, y por ende, promueva las acciones necesarias para su protección y conservación.”

Consideraciones de la Comisión y seguimiento a la metodología.

Dentro del siguiente apartado se mencionan los argumentos que sirvieron de insumo para que esta Comisión Dictaminadora valorara en los trabajos realizados en la deliberación de la propuesta de punto de acuerdo por el que se pretende exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato a fin de que decrete como patrimonio cultural intangible en el Estado de Guanajuato a las cabalgatas.

Resulta oportuno señalar que la reforma de adición del artículo 5-Bis a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado número 142, segunda parte, del 19 de julio del año 2021, lo que da sustento a que esta Comisión dictaminadora se pronuncie sobre la viabilidad del contenido del punto de acuerdo en mención.

Por eso esta Comisión destaca la importancia y trascendencia de que se decrete como patrimonio cultural intangible en el Estado de Guanajuato a las cabalgatas, esto en razón del pronunciamiento favorable que realizaron los entes consultados cuando se analizó la reforma a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, pues se pronunciaron favorablemente los ayuntamientos de Moroleón, Doctor Mora y Santiago Maravatío, el Instituto Estatal de la Cultura y la Coordinación General Jurídica, quienes realizaron aportaciones, comentarios, propuestas y reflexiones que contribuyeron en la reforma ya publicada.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Por otra parte hay que recordar que en los trabajos de la reforma a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato se realizaron 2 mesas de trabajo de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, en la que participaron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, diputadas y diputados de las diferentes fuerzas políticas que integran la Sexagésima Cuarta Legislatura; la “Unión de Cabalgadores del Bajío”, la asociación “Cabalgadores de Irapuato A.C.”; México a Caballo, la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el Instituto de la Cultura del Estado de Guanajuato, la Universidad de Guanajuato, asesores y la secretaría técnica de la comisión. En dichos trabajos fueron analizadas todas y cada uno de los comentarios, observaciones y propuestas remitidas por cada uno de los entes consultados con motivo de la metodología que en su momento determinó esta Comisión Dictaminadora, y como resultado de los trabajos se obtuvieron aportaciones que enriquecieron el quehacer legislativo y la construcción de la reforma a la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato.

También como parte de los trabajos realizados en las mesas se utilizó el documento con formato de cuadro comparativo, el cual se estructuró con el articulado de la vigente Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, la iniciativa que se dictaminó en su momento, y los comentarios, observaciones y aportaciones que hicieron llegar de manera puntual en tiempo y forma los entes consultados.

Con la reforma ya publicada y en vigor, se otorga la facultad al Poder Legislativo para solicitar al Gobernador del Estado que decrete a algunas manifestaciones culturales, como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, lo anterior mediante un punto de acuerdo, que en caso de ser aprobado, se enviara al Gobernador del Estado, para que en ejercicio de sus facultades que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, con apoyo, acompañamiento y del asesoramiento del Instituto Estatal de la Cultura del Estado, expida y publique las declaratorias de patrimonio cultural, y por ende, se promuevan las acciones necesarias para la protección, conservación y en su caso restauración de dichas manifestaciones culturales como patrimonio cultural del Estado.

Puntualmente se señala que en el supuesto de que el Pleno de esta Soberanía determine formular la solicitud al Gobernador del Estado de Guanajuato, a fin de que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, decrete como patrimonio cultural intangible del



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Estado de Guanajuato, a las cabalgatas sean aquellas que se realicen en el Estado de Guanajuato, y con antecedentes culturales, tradicionales, históricos y artísticos, y por ende, promueva las acciones necesarias para su protección y conservación.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, solicita al Gobernador del Estado de Guanajuato, a fin de que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Guanajuato, decrete como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato, a las cabalgatas que se realicen en el Estado de Guanajuato, con antecedentes culturales, tradicionales, históricos y artísticos, y por ende, promueva las acciones necesarias para su protección y conservación.

**Guanajuato, Gto., 10 de agosto de 2021
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura**

Dip. Juan Elias Chávez

Dip. Martha Isabel Delgado Zárate

Dip. Noemí Márquez Márquez

Dip. Armando Rangel Hernández

Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen, las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible

Descripción: A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, le fue turnada para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para que esta Soberanía solicite al Gobernador del Estado, decrete manifestación cultural a las cabalgatas y sean consideradas como patrimonio cultural intangible del Estado de Guanajuato.

Información de Notificación:

Destinatarios: JUAN ELIAS CHAVEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
NOEMI MARQUEZ MARQUEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
ISIDORO BAZALDUA LUGO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_1571_20210810133337560.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 10/08/2021 06:35:42 p. m. - 10/08/2021 01:35:42 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

35-56-2a-bf-7a-ee-57-65-3a-91-20-31-35-0a-57-06-1c-16-c5-5d-de-50-30-3f-a6-3b-32-18-8e-aa-c6-79-51-93-fe-f7-98-5b-7f-25-3e-d5-64-38-7a-3e-c4-78-dd-20-09-66-80-fa-8a-2c-c5-5b-03-df-71-ef-f9-2b-83-e0-d4-3d-c7-ee-37-28-36-56-cd-3a-88-12-d4-47-fb-e0-cc-97-8a-bd-f5-f6-5a-5a-90-9f-87-fc-21-d0-00-a4-36-d0-a4-8c-cf-22-ba-c4-f7-c3-ae-d6-47-19-77-f7-ff-05-04-46-6c-52-29-46-23-d7-24-6c-26-b2-aa-5a-3a-a8-1c-f4-0c-96-67-23-82-75-ca-a0-ff-ab-dd-6d-f7-da-59-79-df-c4-1d-d1-a5-ab-c0-c0-93-1f-f6-23-da-78-d3-9e-8d-b2-3b-cd-74-bf-71-3e-f5-eb-62-d0-35-9b-31-69-f1-ac-0a-9d-d3-b6-c6-48-ee-fd-d1-66-e7-9b-65-05-5a-d0-55-8a-78-f4-43-48-7e-41-05-a7-79-b2-1b-d7-51-12-f4-dd-00-ab-7b-d4-e4-7e-d7-96-29-99-2b-00-b4-1f-52-44-e8-66-ed-18-65-c1-e9-76-5e-bc-7c-5f-1e-72-05-d0-25-dc-ad-d7-07-03

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/08/2021 06:37:59 p. m. - 10/08/2021 01:37:59 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 10/08/2021 06:38:02 p. m. - 10/08/2021 01:38:02 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía

Identificador de la Respuesta TSP: 637641994821132321

Datos Estampillados:

Ps7ILiQVSeAEqER6FygHXSQ0AE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 259012744
Fecha (UTC/CDMX): 10/08/2021 06:38:03 p. m. - 10/08/2021 01:38:03 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: MARTHA ISABEL DELGADO ZARATE **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.14 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 11/08/2021 12:10:43 p. m. - 11/08/2021 07:10:43 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

02-ab-17-09-14-cb-ed-9a-7d-9e-0a-a6-95-51-12-c2-fe-5e-e8-8b-be-b1-23-89-ce-74-d5-d1-5b-fe-fb-20-b7-08-47-63-e8-41-ba-e5-49-62-8e-c9-09-10-a8-45-36-79-20-95-50-38-d7-9c-b9-8b-3c-9a-8a-ad-36-ba-00-67-89-b7-89-58-64-4f-83-37-91-ec-8c-98-73-37-83-38-a4-64-55-20-aa-5e-d4-21-85-8e-49-c6-b0-af-83-d9-59-2f-5b-5b-6a-9c-d9-ff-e5-d1-45-09-a0-ad-42-04-a4-9e-8e-91-5f-d8-13-c6-35-05-86-dd-2c-09-d8-36-ca-e6-16-a8-4b-9e-f1-f6-88-b2-c5-e1-63-a8-80-81-32-85-fa-80-f9-b2-90-f0-98-15-cd-17-d4-8d-bf-a0-ee-25-89-da-0f-53-22-17-25-ee-ef-df-dd-63-7c-18-51-bc-9e-13-cc-63-2b-43-e7-8f-f4-d5-68-a1-41-95-00-d7-03-74-14-fb-78-ea-49-4f-0b-3f-2c-d3-41-43-3e-08-1b-6a-a4-20-88-4d-e2-1c-e9-f4-f9-8d-48-80-14-06-b8-8b-c4-f5-fc-a9-7b-da-6b-30-e2-15-55-1b-13-c1-15-36-e9-e7-4e-31-f5-66-b6-5c-4a-3c

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/08/2021 12:13:00 p. m. - 11/08/2021 07:13:00 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 11/08/2021 12:13:00 p. m. - 11/08/2021 07:13:00 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637642627805967204
Datos Estampillados: 3fzpb8R6v+AaqLeGvMkX5X7WmCk=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 259063591
Fecha (UTC/CDMX): 11/08/2021 12:13:03 p. m. - 11/08/2021 07:13:03 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JUAN ELIAS CHAVEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.ee **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 03:50:34 p. m. - 16/08/2021 10:50:34 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a2-b4-bf-24-8c-30-2c-4a-40-fe-57-7e-bb-a4-2c-18-a2-d8-1b-be-27-d9-5a-19-cb-eb-0d-df-2d-6d-2d-b3-b0-95-f5-86-2b-d8-1d-84-47-f1-ad-e3-08-87-c5-be-11-d7-47-f5-ce-e2-9d-88-21-29-18-1a-45-70-8a-1b-af-f3-4f-75-b7-08-2b-e2-2a-e3-61-e8-00-f1-03-60-d3-1d-e3-bc-80-7f-7d-b4-7d-ad-f8-36-ba-47-c0-a8-65-62-da-cd-9d-11-3a-6b-8c-61-52-b1-c6-1c-72-0b-eb-a8-79-84-c3-ec-7b-9e-3d-31-ef-c1-b3-a3-fa-99-cf-26-e7-42-15-f7-50-13-60-b5-08-a7-c9-b5-ef-cd-3d-e9-66-36-2e-ba-12-95-33-be-29-f7-15-14-54-d4-62-fd-d1-51-cf-03-1f-76-90-fa-1e-eb-c3-70-04-7a-14-ec-19-0b-8b-95-f1-23-51-27-be-ed-65-5c-24-90-ca-9e-51-6b-9f-30-82-04-f2-e3-aa-00-52-e7-64-07-50-0d-f7-23-98-dd-df-f4-c8-32-e3-c5-ac-bb-dc-13-14-e3-a6-70-e8-6e-df-99-d4-08-e8-64-99-db-71-ef-ce-08-41-76-8a-18-e4-94-f5-8a-af-2b-0b-4f-94-5b

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 03:52:55 p. m. - 16/08/2021 10:52:55 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 03:52:56 p. m. - 16/08/2021 10:52:56 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637647079763109012

Datos Estampillados: l0lhaC6RyuWWpONWOJtqfZCk2F4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 259330221

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 03:52:58 p. m. - 16/08/2021 10:52:58 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ISIDORO BAZALDUA LUGO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.30 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 09:27:17 p. m. - 16/08/2021 04:27:17 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256
a2-7e-c6-17-86-6e-38-19-d9-b8-94-96-31-eb-e6-bf-d1-cf-d9-0a-f1-3c-69-64-fb-40-f6-bc-2b-93-f4-8a-34-19-a7-29-1e-b0-6b-0d-d3-e3-26-98-b4-d4-dc-5e-71-7f-cd-81-d4-14-60-bb-19-49-66-d4-c6-44-c7-0f-0a-94-84-15-86-1d-d3-52-0b-19-25-03-ad-3e-09-9d-cd-30-ce-4d-33-38-a7-03-2e-2d-ea-ec-1f-b5-b2-9f-f1-af-32-19-d2-e6-d0-ec-c4-b2-79-89-8b-b0-ab-9f-13-1b-65-a9-60-e6-c5-e0-49-cc-32-30-58-57-33-6d-ed-ec-7b-c5-82-43-5f-e6-91-5a-92-dd-6b-ea-02-5d-6e-8e-f9-c4-f5-46-51-26-dc-7e-dd-83-7f-10-74-63-3f-42-cd-e2-98-fb-bf-7d-80-fb-eb-9f-c0-61-f7-94-26-23-de-82-23-30-b8-14-ff-c9-f5-7f-63-08-f5-fc-86-e3-0b-29-96-84-dc-f7-eb-14-72-98-5f-e3-fc-06-e8-e5-d7-00-b2-ce-33-6c-02-4c-24-b8-70-49-95-b7-1c-52-cd-55-f3-7b-34-33-c4-7c-96-6b-f7-88-74-ba-3c-c3-74-3f-00-aa-c7-25-e0-e2-90-05-09-8b-27-f6

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 09:29:38 p. m. - 16/08/2021 04:29:38 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 09:29:38 p. m. - 16/08/2021 04:29:38 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637647281785833630
Datos Estampillados: iP+bu04Kf+bSM7PGO81FfJ8azQE=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 259349350
Fecha (UTC/CDMX): 16/08/2021 09:29:40 p. m. - 16/08/2021 04:29:40 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: NOEMI MARQUEZ MARQUEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.0d **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 24/08/2021 10:46:13 p. m. - 24/08/2021 05:46:13 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 35-40-29-2f-81-6d-2f-ff-59-7b-07-e1-aa-96-98-f1-9d-ff-41-06-d9-a9-7e-8c-0a-9d-4e-61-29-70-7a-b8-10-e6-96-0d-89-93-95-79-d5-b1-e0-cb-ce-0d-2b-2e-3f-95-22-11-db-d3-e9-06-f8-bf-bb-0e-e9-53-06-a2-f9-fa-3c-92-6e-b7-32-9f-d2-06-b6-df-0d-1c-2a-8e-6e-4e-19-e2-e6-09-e8-69-0f-38-5d-a4-f4-01-a0-7e-ed-d8-34-0c-8a-c1-b7-69-03-b3-cc-6d-4a-14-8f-e9-76-0b-11-ce-ea-c9-21-7c-27-9d-c1-d7-01-a5-29-02-bc-95-ff-54-ef-5f-c5-c8-c0-ee-0d-4a-61-d8-16-43-2c-81-42-04-32-e4-fc-6c-bf-6b-96-3d-b8-92-34-ba-3f-51-33-e3-7d-07-f6-fc-9f-96-b3-9e-5e-59-3c-d6-ca-53-21-89-f9-cb-9a-2c-3a-14-11-1d-7a-b0-27-01-53-94-0c-10-f3-20-ae-4a-a7-d1-44-08-1c-39-85-f1-b4-5f-6c-7d-6b-e1-20-aa-5f-d4-22-77-04-48-b3-00-5d-61-4a-37-8e-64-6c-a4-97-96-41-29-b0-9c-f9-5c-7b-7a-b4-c4-04-44-f7-7d-e2-d6-4d-a1-c9-fc-ff-69

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 24/08/2021 10:48:25 p. m. - 24/08/2021 05:48:25 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de

Guanajuato

Emisor del Respondedor:

AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie:

50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):

24/08/2021 10:48:25 p. m. - 24/08/2021 05:48:25 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:

Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP:

Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP:

637654241059839762

Datos Estampillados:

emi5pIMFXA8b9sj6XnN9FfzkkxQ=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:

259792149

Fecha (UTC/CDMX):

24/08/2021 10:48:27 p. m. - 24/08/2021 05:48:27 p. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada